

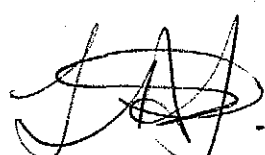


Poder Legislativo
El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo único.- Prorrógase por treinta días la entrada en vigencia del artículo 30 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de abril de 2021.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALFREDO FRATTI
Presidente